

CONVOCATORIA

De conformidad al Art. 236 de la Ley de Compañías, se convoca con el carácter de obligatorio a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte TRANSALFA S.A., la misma que se llevará a cabo el día sábado 12 de Diciembre del 2009 a las 10:00 horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Nicolás Aguilera No. S6-435 y Juan Bautista Aguirre de esta ciudad de Quito.

En mérito a nuestros Estatutos Sociales la Junta General Ordinaria se instalará legalmente con la asistencia de los accionistas que representen más del 50% del Capital Social, para tratar el siguiente orden del día:

1. CONSTATACION DEL QUÓRUM
2. REVISION Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
3. ELECCION DE LA NUEVA DIRECTIVA
4. AGASAJO NAVIDEÑO
5. CLAUSURA

Atentamente,

SR. CLAUDIO VILATUÑA
PRESIDENTE

LCDO. EDWIN CUEVA CAJAS
GERENTE GENERAL

AC/70321/M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Superintendencia de Compañías
11 MAR 2010
CAU

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INVESTISEARCH SOLUTIONS S.A.

La compañía INVESTISEARCH SOLUTIONS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Octubre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.09.004888 de 24 de Noviembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LAS SIGUIENTES AREAS: ECONOMIA, FINANZAS...

Quito, 24 de Noviembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AC/70317/M

El documento es genuino. Esto no significa que los contenidos del documento son correctos o que la Oficina Parlamentaria de Registro aprueba los contenidos.

TRADUCCION
EN LA CIUDAD DE HAMILTON
EN LAS ISLAS DE BERMUDA
A QUIEN INTERESE:
I. Anthony Devon Whaley, Notario Público de la Ciudad de Hamilton en las Islas de Bermudas, POR LA PRESENTE CERTIFICA que el Poder General adjunto, marcado como "Exhibit A" de Omnes Ltd., sumitido por mí fue firmado por James M. Macdonald, conocido por mí, y que las firmas en dicho Poder General es la firma propia e impronta del mencionado James M. Macdonald.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL yo he colocado mi firma y sello de la oficina este 10mo día de Septiembre del dos mil siete.

(firmas ilegibles)
Anthony Devon Whaley
Notario Público
Ciudad de Hamilton
Islas de Bermuda
(consta un sello de Bermuda)
(consta un sello del Notario Público)
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)
1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda
This Public Document
2. Has been signed by Anthony Devon Whaley
3. Acting in the capacity of Notary Public
4. Bears the seal/stamp ANTHONY DEVON WHALEY, NOTARY PUBLIC, BERMUDA
Certified
5. At Bermuda
6. On 10 September 2007
7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermuda or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.
8. Number: 19,808
9. Seal
10. Signature
Tenia K. Woolridge
For Governor and Commander-in-Chief
If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate

te, a nombre de la Sucursal de Ecuador de OMNES LTD., sean agentes y apoderados, y efectúen los siguientes actos y contratos:

1. Representar a la sucursal ante todas las instituciones del sector público, realizando toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, así como efectuar trámites administrativos, de la naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos que se requieran, en cada caso, pagando o cobrando dinero a nombre y representación de la sucursal, presentando todo tipo de solicitudes, peticiones o escritos que considere pertinentes o que fueren necesarios, suscribiendo documentos relativos al correspondiente trámite y, en fin, efectuando todas las gestiones que se requieran.
2. Representar a la sucursal ante personas naturales y jurídicas de carácter privado, en toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, suscribiendo contratos, cobrando créditos a recibiendo dinero a cascas o exigiendo el cumplimiento a favor de la sucursal de cualquier obligación, así como de prestaciones de toda índole, pagando cualquier valor que la sucursal adeude a terceros, renovando obligaciones, suscribiendo documentos de dación en paga y otros análogos operaciones, respecto de estas, en instituciones bancarias, cooperativas y similares del sistema
3. Girar, aceptar, protestar o cobrar cheques, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros de propiedad de la sucursal a ejecutar toda clase de transacciones y financiero ecuatoriano, girar o negociar pagarés, letras de cambio, comocimientos de embarque y otros documentos mercantiles
4. Celebrar todo tipo de contratos de trabajo y darlos por terminados, de conformidad con la ley.
5. Representar a la sucursal en asuntos judiciales de cualquier naturaleza que fueren, proponiendo o contestando toda clase de demandas en juicios civiles, contenciosos administrativos o contenciosos tributarios, acusaciones particulares o denuncias en juicios penales, encontrándose expresamente facultado para

LA HORA JUDICIAL 30 - NOVIEMBRE 2009